



# PROCESOS PENALES 2022 CPP 1980

Estudio sobre procesos concluidos en los Juzgados  
Letrados con competencia en materia CPP 1980

Período de estudio: enero a diciembre 2022

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

### **DIVISIÓN SERVICIOS INSPECTIVOS**

**Esc. Alejandra Franchi**

Directora División

### **DEPARTAMENTO ESTADÍSTICAS**

**Mag. Soc. María Eugenia Caggiani**

Directora Departamento

### **EQUIPO DE TRABAJO**

**Análisis - Redacción**

Mag. Soc. Camila Vezaro

**Recepción - Ingreso de datos**

Sebastián González Quinteros

Junio de 2024

## INDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>METODOLOGÍA</b> .....	3
<b>1. ESTUDIO DE LAS DISTINTAS ETAPAS Y SUS CARACTERÍSTICAS</b> .....	5
1.1. Sumarios iniciados .....	5
1.2. Procesos concluidos .....	8
1.3. Personas encausadas.....	11
1.4. Modo de conclusión del proceso.....	14
1.5. Tipo de procesamiento.....	15
1.6. Tipo de delito.....	15
1.7. Monto de las penas .....	19
<b>2. ESTUDIO DE DURACIÓN DEL PROCESO</b> .....	21
2.1. Duración total.....	21
2.2. Duración por Juzgado .....	22
2.3. Duración según tipo de delito .....	24

## **INTRODUCCIÓN**

El presente informe elaborado por el Departamento de Estadísticas de la División de Servicios Inspectivos del Poder Judicial, presenta el estudio correspondiente a los procesos concluidos tramitados por el Código de Proceso Penal (Decreto – Ley 15.032<sup>1</sup>) y concluidos en los Juzgados Letrados Penales durante el año 2022. Su objetivo es dar a conocer la actividad jurisdiccional de dichas sedes presentando el (1) estudio de las etapas y características del proceso penal por el CPP 1980 y (2) la duración de los procesos concluidos. Ambos apartados están segmentados por región, lo que permite contar con información sobre las sedes penales de Montevideo e interior del país y con una visión país de la materia.

## **METODOLOGÍA**

Se realiza un análisis descriptivo a partir del procesamiento de la información sobre los procesos concluidos en materia penal para el período de referencia contenida en los expedientes judiciales.

### ***Universo de estudio***

El universo de estudio comprende los procesos concluidos en los Juzgados Letrados Penales del país con competencia en asuntos tramitados por el Decreto Ley – 15.032. La unidad de análisis es el proceso concluido por persona encausada. El informe abarca los procesos concluidos propiamente dichos que se inician con un auto de procesamiento que da lugar al sumario a partir de la resolución que dispone el enjuiciamiento, sin considerar la etapa presumarial, e incluye todos los modos de conclusión. No se analiza la etapa de ejecución.

### ***Fuente de información***

La información procesada es obtenida a partir de la base de datos descargada del Sistema de Información del Departamento de Estadísticas para la capital del país y algunos Juzgados del interior. La del resto del interior del país se extrae de los relacionados de procesos concluidos que son completados por cada Juzgados en formato papel.

Entre los dos formularios existen diferencias ya que en el nuevo Sistema de Información de Estadísticas se incorporaron la edad, antecedentes de las personas encausadas, tipo y monto de las penas, circunstancias agravantes, entre otras. De esta forma el capítulo de Montevideo contiene mayor información que el del interior del país.

---

<sup>1</sup> Código de Proceso Penal 1980

Del Anuario Estadístico 2022 se utilizaron los datos de sumarios iniciados recabados en los formularios estadísticos anuales, estos provienen de expedientes iniciados en etapa presumarial anteriormente al 1 de noviembre de 2017.

### ***Alcances y limitaciones del estudio***

El presente estudio tiene para el Departamento de Estadísticas un enfoque meramente descriptivo, de nuestras fuentes de información no se explican los motivos de por ejemplo la duración de los procesos. Si bien no es posible por parte de esta División verificar la exactitud de la totalidad de los datos relevados, se realiza un análisis de consistencia de los indicadores a lo largo de todo el procedimiento y se verifica si hubo errores de digitación de la información.

Nota: Si bien el uso del masculino genérico invisibiliza en algunos contextos la presencia de la mujer, y teniendo en cuenta que el idioma permite el empleo de otras alternativas como el desdoblamiento, la aplicación de los dobles con barra (/), el uso de colectivos, las perífrasis o cualquier otro giro que no oculte a la mujer en el texto, hemos optado por la utilización del género persona y del masculino genérico a fin de no dificultar la lectura, provocar recargamiento y enlentecimiento en la expresión; sin que ello tenga connotaciones de discriminación de género.

## 1. ESTUDIO DE LAS DISTINTAS ETAPAS Y SUS CARACTERÍSTICAS

### 1.1. Sumarios iniciados

Los sumarios o procesamientos dictados en el año 2022 de los Juzgados Letrados Penales (CPP 1980) de la capital e interior del país corresponden a expedientes iniciados con anterioridad a esa fecha.

**Cuadro 1. Sumarios iniciados en materia penal, según región, por año. Total país. Años 2021 - 2022.**

Región	2021	2022	Variación
Montevideo	88	64	-27,3%
Interior	230	161	-30,0%
<b>Total País</b>	<b>318</b>	<b>225</b>	<b>-29,2%</b>

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

El marcado descenso en la cantidad de sumarios iniciados en las sedes responde a aspectos procesales. A nivel país se observa que los sumarios iniciados por este CPP disminuyeron 29,2%, descendiendo en Montevideo 27,3% y en el interior del país 30%.

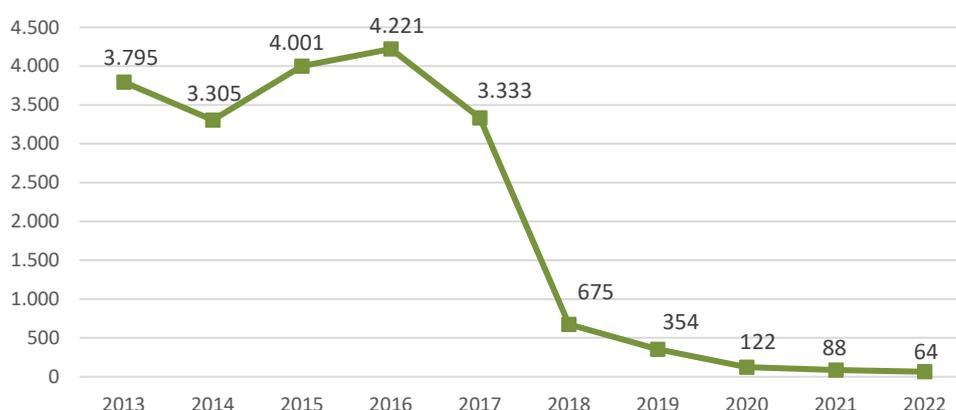
**Cuadro 2. Sumarios iniciados en materia Penal (CPP 1980), por año según turno.**

Turno	2021	2022	Variación
22 <sup>(1)</sup>	14	n/c	n/c
23	27	22	-18,5%
26 <sup>(1)</sup>	13	n/c	n/c
27	34	42	23,5%
<b>Total</b>	<b>88</b>	<b>64</b>	<b>-27,3%</b>

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

(1) A partir del 29 de octubre de 2021 se suprimen los Juzgados penales de 22° y 26° turno por Acordada n°8124 de la SCJ (Circular n° 111/2021)

**Gráfico 1. Evolución de sumarios iniciados en penal en las sedes de Montevideo. Período 2013 - 2022.**



Durante el período 2013-2016 la cantidad de sumarios iniciados en Montevideo se mantuvo entre los 3.305 y 4.221. En el año 2017 con el cambio procesal descendieron casi un 30% respecto al año anterior, marcando un punto de inflexión que dio inicio a un descenso pronunciado en los siguientes años. La variación registrada entre los años punta es de un descenso del 98%.

**Cuadro 3. Sumario en Juzgados Letrados del Interior del País con competencia en Penal, Adolescentes y Aduana, por materia. Años 2021 - 2022.**

Departamento	Juzgado	Turno	Competencia <sup>(1)</sup>	CPP <sup>(2)</sup>	2021	2022	Variación
Artigas	Artigas	1	PAA	Ambos CPP	1	0	-100,0%
	Artigas	4	PAA	Ambos CPP	1	1	0,0%
	Bella Unión	1	Todas	Ambos CPP	3	0	-100,0%
	Bella Unión	2	Todas	Ambos CPP	0	0	n/c
Canelones	Atlántida	1	PA	Ambos CPP	3	0	-100,0%
	Atlántida	4	PA	Ambos CPP	9	2	-77,8%
	Canelones	1	PA	Ambos CPP	3	6	100,0%
	Canelones	4	PA	Ambos CPP	2	5	150,0%
	Ciudad de la Costa	1	PA	Ambos CPP	6	3	-50,0%
	Las Piedras	1	PA	CPP 1980	5	6	20,0%
	Pando	2	PA	Ambos CPP	2	3	n/c
	Pando	7	PA	Ambos CPP	5	3	n/c
	Toledo	1	Todas	Ambos CPP	7	1	-85,7%
	Toledo	2	Todas	Ambos CPP	0	0	n/c
Cerro Largo	Cerro Largo	1	PAA	Ambos CPP	2	3	50,0%
	Cerro Largo	2	PAA	Ambos CPP	5	10	n/c
	Cerro Largo	6	PAA	Ambos CPP	1	2	n/c
	Río Branco	1	Todas	Ambos CPP	4	4	0,0%
	Río Branco	2	Todas	Ambos CPP	2	1	-50,0%
Colonia	Carmelo	1	PAA	Ambos CPP	2	0	-100,0%
	Carmelo	3	PAA	Ambos CPP	0	0	n/c
	Colonia	1	PAA	Ambos CPP	0	0	n/c
	Colonia	4	PAA	Ambos CPP	0	2	n/c
	Rosario	1	PAA	Ambos CPP	2	1	-50,0%
	Rosario	3	PAA	Ambos CPP	2	0	-100,0%
Durazno	Durazno	1	PAA	Ambos CPP	2	3	50,0%
	Durazno	4	PAA	Ambos CPP	1	1	0,0%
Flores	Trinidad	1	PAA	Ambos CPP	1	1	0,0%
	Trinidad	3	PAA	Ambos CPP	3	1	-66,7%
Florida	Florida	1	PAA	Ambos CPP	2	1	-50,0%
	Florida	4	PAA	Ambos CPP	1	0	n/c
Lavalleja	Minas	1	PAA	Ambos CPP	0	3	n/c
	Minas	4	PAA	Ambos CPP	3	1	-66,7%
Maldonado	Maldonado <sup>(3)</sup>	4	PAA	Ambos CPP	n/c	5	n/c
	Maldonado <sup>(3)</sup>	10	PAA	CPP 1980	27	1	-96,3%
	Maldonado <sup>(3)</sup>	11	PAA	Ambos CPP	n/c	4	n/c
	San Carlos	1	Todas	Ambos CPP	2	4	100,0%
	San Carlos	2	Todas	Ambos CPP	1	3	200,0%
Paysandú	Paysandú	2	PAA	CPP 1980	10	4	-60,0%
Río Negro	Fray Bentos	1	PAA	Ambos CPP	6	1	-83,3%
	Fray Bentos	3	PAA	Ambos CPP	0	0	n/c
	Young	1	Todas	Ambos CPP	0	0	n/c
	Young	2	Todas	Ambos CPP	2	0	-100,0%
Rivera	Rivera	1	PAA	Ambos CPP	17	15	-11,8%
	Rivera	2	PAA	Ambos CPP	17	5	-70,6%
	Rivera	7	PAA	Ambos CPP	3	10	233,3%

Cuadro continúa en próxima página...

Departamento	Juzgado	Turno	Competencia <sup>(1)</sup>	CPP <sup>(2)</sup>	2021	2022	Variación
Rocha	Chuy	1	Todas	Ambos CPP	1	0	-100,0%
	Chuy	2	Todas	Ambos CPP	0	2	n/c
	Rocha	1	PAA	CPP 1980	8	4	-50,0%
Salto	Salto	2	PAA	Ambos CPP	6	5	-16,7%
	Salto	4	PAA	Ambos CPP	12	7	-41,7%
	Salto	8	PAA	Ambos CPP	7	5	-28,6%
San José	Libertad	1	PAA	Ambos CPP	1	0	-100,0%
	Libertad	3	PAA	Ambos CPP	1	3	200,0%
	San José	1	PAA	Ambos CPP	2	1	-50,0%
	San José	5	PAA	Ambos CPP	0	0	n/c
Soriano	Dolores	1	Todas	Ambos CPP	1	0	-100,0%
	Dolores	2	Todas	Ambos CPP	1	0	-100,0%
	Mercedes	1	PAA	Ambos CPP	0	3	n/c
	Mercedes	4	PAA	Ambos CPP	5	0	-100,0%
Tacuarembó	Paso de Los Toros	1	Todas	Ambos CPP	0	0	n/c
	Paso de Los Toros	2	Todas	Ambos CPP	0	0	n/c
	Tacuarembó	1	PAA	Ambos CPP	6	6	0,0%
	Tacuarembó	5	PAA	Ambos CPP	2	5	150,0%
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	PAA	Ambos CPP	10	3	-70,0%
	Treinta y Tres	4	PAA	Ambos CPP	2	1	-50,0%
<b>TOTAL</b>					<b>230</b>	<b>161</b>	<b>-30,0%</b>

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

(1) PAA (Penal, Adolescentes y Aduana); PA (Penal y Adolescentes); Todas (Multimateria)

(2) Código penal: los juzgados actualmente pueden tener competencia exclusiva en el Código del Proceso Penal de 1980 o en el Código del Proceso Penal de 2017 o en ambos Códigos

(3) A partir del 21 de febrero de 2022 el juzgado 10° turno de Maldonado se suprime y los Juzgados 4° y 11° turnos asumirán competencia en todos los asuntos que tramitaba la oficina por Acordada n° 8129 de la SCJ (Circular n° 146/2021)

n/c: no corresponde

**Gráfico 2. Evolución de sumarios iniciados en penal en las sedes del interior país. Período 2013-2022.**



Desde el año 2013 hasta el 2016 la tendencia de sumarios iniciados en el interior del país fue ascendente, siendo este último el de mayor registro. A partir del año 2017, con el nuevo CPP descienden los sumarios iniciados y entre los años punta se registra una caída del 97%.

**En la capital del país el descenso en la cantidad de sumarios iniciados entre los años 2021 y 2022 fue de 27% y en el interior del país de 30%.**

## 1.2. Procesos concluidos

Para el recuento del indicador se toma la fecha de conclusión del proceso independientemente de la de inicio. El análisis es por persona encausada, en una misma sentencia y expediente puede haber más de una persona encausada. En el año 2022 el total de procesos concluidos fue de 1.065 con cúmulos incluidos, disminuyendo 2,5% respecto al año inmediato anterior.

**Cuadro 4. Procesos concluidos en materia penal, según región, por año. Total país. Años 2021 - 2022.**

Región	2021	2022	Variación
Montevideo	200	110	-45,0%
Interior	892	955	7,1%
<b>Total País</b>	<b>1.092</b>	<b>1.065</b>	<b>-2,5%</b>

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial  
Nota: se incluyen 334 cúmulos del interior del país

En Montevideo concluyeron 45% menos de procesos que en el año 2021. En los últimos 10 años, el 2016 fue el de mayor cantidad y el 2022 de menor (ver gráfico 3).

**Cuadro 5. Procesos concluidos según turno en Montevideo. Años 2021 y 2022.**

Turno	2021	2022	Variación
22 <sup>(1)</sup>	28	n/c	n/c
23	51	59	15,7%
26 <sup>(1)</sup>	39	n/c	n/c
27	82	51	-37,8%
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>110</b>	<b>-45,0%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial.  
(1) A partir del 29 de octubre de 2021 se suprimen los Juzgados penales de 22° y 26° turno por Acordada n°8124 de la SCJ (Circular n° 111/2021) y se distribuyen los expedientes en trámite a los Juzgados penales de 23° y 27° turno

**Gráfico 3. Evolución de los procesos concluidos en las sedes de Montevideo. Período 2013 – 2022.**



**Cuadro 6. Cantidad de procesos concluidos. Juzgados Penales del Interior del país. Años 2021 - 2022.**

Departamento	Juzgado	Turno	2021	2022
Artigas	Artigas	1	21	3
	Artigas	4	20	4
	Bella Unión	1	6	4
	Bella Unión	2	6	5
Canelones	Atlántida	1	3	1
	Atlántida	4	8	5
	Canelones	1	5	0
	Canelones	4	16	4
	Ciudad de la Costa	1	4	9
	Las Piedras	1	18	6
	Pando	2	3	3
	Pando	7	4	9
	Toledo	1	1	2
	Toledo	2	6	0
Cerro Largo	Cerro Largo	1	20	5
	Cerro Largo	2	6	27
	Cerro Largo	6	15	10
	Río Branco	1	13	13
	Río Branco	2	5	2
Colonia	Carmelo	1	1	1
	Carmelo	3	1	2
	Colonia	1	1	0
	Colonia	4	1	2
	Rosario	1	3	11
	Rosario	3	0	0
Durazno	Durazno	1	10	9
	Durazno	4	16	10
Flores	Trinidad	1	4	9
	Trinidad	3	7	2
Florida	Florida	1	7	6
	Florida	4	2	4
Lavalleja	Minas	1	14	4
	Minas	4	14	6
Maldonado	Maldonado <sup>(1)</sup>	4	n/c	16
	Maldonado <sup>(1)</sup>	10	40	1
	Maldonado <sup>(1)</sup>	11	n/c	1
	San Carlos	1	0	1
	San Carlos	2	0	2
Paysandú	Paysandú	2	34	5
Río Negro	Fray Bentos	1	2	5
	Fray Bentos	3	1	1
	Young	1	2	0
	Young	2	4	1
Rivera	Rivera	1	90	128
	Rivera	2	28	116
	Rivera	7	22	105
Rocha	Chuy	1	14	7
	Chuy	2	11	7
	Rocha	1	14	11
Salto	Salto	2	42	87
	Salto	4	72	66
	Salto	8	65	67
San José	Libertad	1	13	11
	Libertad	3	4	0
	San José	1	8	3
	San José	5	6	3

Cuadro continúa en próxima página...

Departamento	Juzgado	Turno	2021	2022
Soriano	Dolores	1	7	5
	Dolores	2	5	2
	Mercedes	1	20	48
	Mercedes	4	0	18
Tacuarembó	Paso de Los Toros	1	3	1
	Paso de Los Toros	2	0	3
	Tacuarembó	1	4	2
	Tacuarembó	5	3	1
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	62	2
	Treinta y Tres	4	55	1
<b>Total</b>			<b>892</b>	<b>955</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial.

(1) A partir del 21 de febrero de 2022 el juzgado 10° turno de Maldonado se suprime y los Juzgados 4° y 11° turnos asumirán competencia en todos los asuntos que tramitaba la oficina por Acordada n° 8129 de la SCJ (Circular n° 146/2021)

n/c: no corresponde

Nota: se incluyen 334 cúmulos

**Gráfico 4. Evolución de los procesos concluidos en las sedes del interior del país. Período 2013 – 2022.**



En el interior del país los procesos concluidos aumentaron 7% respecto al año 2021. En el gráfico anterior se destaca que al igual que en la capital país el año 2016 es el que mayor cantidad de procesos concluidos presenta pero el 2021 el de menor.

En Montevideo los procesos concluidos vienen descendiendo desde el año 2017, hasta el año 2021 en el interior del país la tendencia era la misma, mientras que para el 2022 se produce un ligero aumento.

### 1.3. Personas encausadas

#### 1.3.1. Cantidad por expediente

Este indicador muestra la cantidad de personas encausadas por expediente y se calcula sobre la cantidad de expedientes tramitados, considerando al expediente como una unidad de análisis independiente. En un mismo expediente puede haber más de una persona encausada.

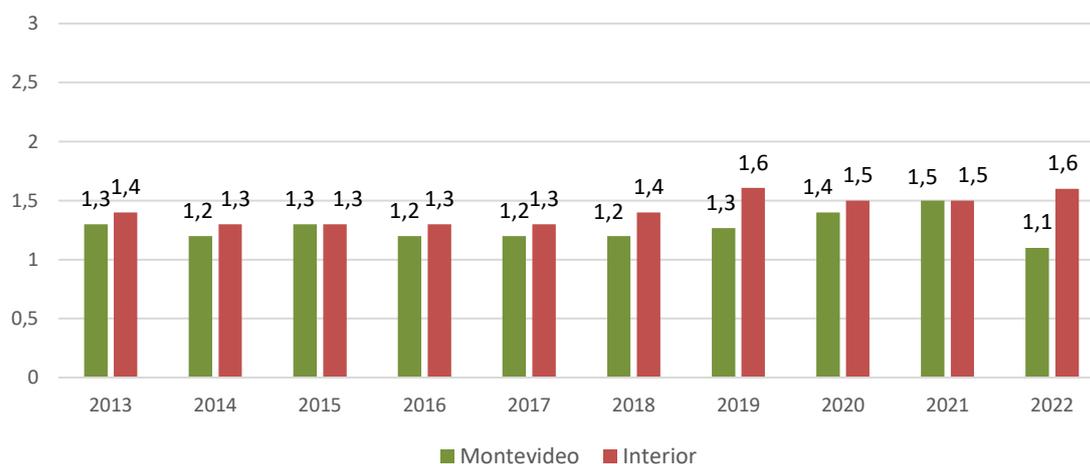
**Cuadro 7. Cantidad de encausados por expediente, según región. Total país. Año 2022.**

Encausados	Cantidad de expedientes		Total País
	Montevideo	Interior	
1	96	288	384
2	4	55	59
3	2	19	21
4	0	7	7
5	0	4	4
Más de 7	0	10	10
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>383</b>	<b>485</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial  
Nota: no se incluyen cúmulos

En el país se registraron unos 485 expedientes, de los cuales 102 corresponden a Montevideo y 383 al interior del país. El 94% de los expedientes de Montevideo refieren a una sola persona encausada mientras que en el interior del país el 75%. El promedio de encausados por expediente es de 1,1 para Montevideo y de 1,6 para el interior del país.

**Gráfico 5. Promedio de personas encausadas por expediente. Montevideo e interior del país. Período 2013-2022.**



En Montevideo la cantidad de personas encausadas por expediente descendió a prácticamente 1, situación contraria a la del interior del país donde en promedio hay 1,6 personas encausadas por expediente. Respecto al año 2021 se registra un descenso de 33% en los expedientes en Montevideo y un aumento de 10% en el interior del país.

### 1.3.2. Sexo y edad

En los siguientes cuadros se presenta el sexo y edad de las personas encausadas por región. Como se adelantó al comienzo, existen diferencias entre los dos formularios empleados para la recolección de datos por lo que se presentará la edad solo para Montevideo.

**Cuadro 8. Personas encausadas según sexo. Región y total país. Año 2022.**

Sexo	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTAL PAÍS	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Varón	101	91,8%	516	83,2%	617	84,5%
Mujer	9	8,2%	104	16,8%	113	15,5%
<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>100,0%</b>	<b>620</b>	<b>100,0%</b>	<b>730</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial  
 Nota: no se incluyen cúmulos  
 No se cuenta con el sexo de 1 persona encausada del interior del país

Al igual que años anteriores, a nivel país se destaca una mayor cantidad de varones encausados (84,5%) que de mujeres (15,5%), similares guarismos a los últimos dos años.

**Cuadro 9. Personas encausadas según edad por sexo. Montevideo. Año 2022.**

Edad	Varón	Mujer	TOTAL	Porcentaje total
18 a 24 años	41	3	44	40,0%
25 a 29 años	10	2	12	10,9%
30 a 34 años	11	2	13	11,8%
35 a 39 años	12	0	12	10,9%
40 a 44 años	9	1	10	9,1%
45 a 49 años	3	0	3	2,7%
50 a 54 años	3	0	3	2,7%
55 a 59 años	1	0	1	0,9%
60 a 64 años	3	0	3	2,7%
mayor a 64 años	7	0	7	6,4%
Sin dato	1	1	2	1,8%
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>9</b>	<b>110</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial  
 Nota: no se incluyen cúmulos

En ambos sexos la mayor concentración de encausados se da en los tramos de edad menores a 45 años, concentrando entre el 80% y 90%.

En el siguiente cuadro se presenta la edad promedio según los delitos más frecuentes cometidos por las personas encausadas. Entre los 5 delitos más cometidos, la edad promedio es de 30,1 años, la más baja de 24,7 años que se presenta en los delitos vinculados a la Ley de estupefacientes y la máxima de 37,4 años para el delito de atentado violento al pudor.

**Cuadro 10. Edad promedio de la persona encausada según los delitos más frecuentes en las sedes de la capital. Año 2022.**

Tipo de delito	Edad promedio	Cantidad de casos
Hurto	25,9	21
Atentado violento al pudor	37,4	14
Homicidio	37,3	11
Ley de estupefacientes	24,7	9
Rapiña	25,1	7
Estafa	28,9	7
Violencia privada	25,8	6
Riña	24,2	5
Violencia doméstica	33,5	4
Privación de libertad (art. 281)	73,0	4
Receptación	26,5	2
Lesiones personales	18,0	2
Lesiones graves	55,5	2
Apropiación indebida	44,0	2
Porte y tenencia de armas	24,0	2

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial  
 Nota 1: no se incluyen cúmulos  
 Nota 2: se toma en cuenta solo el primer delito informado por la sede  
 Nota 3: no se cuenta con el dato de edad para 2 personas encausadas ni se incluyen: 11 casos en los que el delito tiene una única frecuencia

### 1.3.3. Antecedentes

Los antecedentes de las personas encausadas es otra de las variables que está sólo en el formulario de Montevideo y en algunos departamentos del interior del país. En el año 2022 más de la mitad de los procesos concluidos de la capital fueron a personas encausadas sin antecedentes (58,2%). En comparación con el año 2021, estos disminuyeron 51% y con antecedentes 36%<sup>2</sup>.

**Cuadro 11. Condición de las personas encausadas según sus antecedentes. Montevideo. Año 2022.**

Antecedentes	Cantidad	Porcentaje
Sin antecedentes	64	58,2%
Con antecedentes	44	40,0%
No corresponde	2	1,8%
<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial  
 Nota: no se incluyen cúmulos

**Cuadro 12. Personas encausadas según condición de antecedentes por sexo. Montevideo. Año 2022.**

Antecedentes	Varón		Mujer	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Sin antecedentes	55	54,5%	9	100,0%
Con antecedentes	44	43,6%	0	0,0%
No corresponde	2	2,0%	0	0,0%
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>100%</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial  
 Nota: no se incluyen cúmulos

<sup>2</sup> Tener en cuenta que los procesos concluidos de Montevideo descendieron 45%

**Cuadro 13. Personas encausadas por tramos de edad, según antecedentes. Montevideo. Año 2022.**

EDAD	Sin antecedentes		Con antecedentes	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
18 a 24 años	25	40,3%	19	43,2%
25 a 29 años	6	9,7%	5	11,4%
30 a 34 años	9	14,5%	4	9,1%
35 a 39 años	6	9,7%	6	13,6%
40 a 44 años	5	8,1%	4	9,1%
45 a 49 años	2	3,2%	1	2,3%
50 a 54 años	2	3,2%	1	2,3%
55 a 59 años	1	1,6%	0	0,0%
60 a 64 años	2	3,2%	1	2,3%
mayor a 64 años	4	6,5%	3	6,8%
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>100,0%</b>	<b>44</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota 1: no se incluyen cúmulos

Nota 2: en 2 casos se indicó que no correspondían antecedentes

Nota 3: en 2 casos no se contó con la edad

Al desagregar por sexo, se observa que el 44% de los varones tenía antecedentes mientras en las mujeres ninguna. Como es de esperar, se evidencia que a edades más tempranas mayor es la cantidad de encausados sin antecedentes.

#### 1.4. Modo de conclusión del proceso

En el siguiente cuadro se discrimina la cantidad de sentencias definitivas y sentencias interlocutorias con fuerza de definitiva dictadas por los Magistrados del país en el año 2022.

**Cuadro 14. Modo de conclusión de los procesos. Total país. Año 2022.**

Modos de conclusión	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTAL PAÍS	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Sentencia Definitiva	92	83,6%	532	85,7%	624	85,4%
Sentencia Definitiva -Absolución	0	0,0%	4	0,6%	4	0,5%
Sentencia Definitiva - Declaratoria de autor inimputable	1	0,9%	1	0,2%	2	0,3%
Sentencia Interlocutoria - Prescripción del delito	16	14,5%	65	10,5%	81	11,1%
Sentencia Interlocutoria - Fallecimiento del reo antes de la condena	1	0,9%	11	1,8%	12	1,6%
Sentencia Interlocutoria - Sobreseimiento	0	0,0%	7	1,1%	7	1,0%
Otros	0	0,0%	1	0,2%	1	0,1%
<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>100%</b>	<b>621</b>	<b>100%</b>	<b>731</b>	<b>100%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota 1: dato por persona encausada

Nota 2: no se incluyen cúmulos

La **sentencia definitiva** resulta ser el modo de conclusión más empleado en ambas regiones: en Montevideo al 83,6% (92) y en el interior del país al 85,7% (532) de las personas encausadas, concentrando al 85,4% del país (624). En comparación con el año 2021 se registra un descenso en las sentencias definitivas para Montevideo (53%) y aumento para el interior del país (25,5%).

Las **sentencias interlocutorias** a diferencia de años anteriores aumentaron. Esto se debe a las sentencias interlocutorias por prescripción del delito, presentándose en el 14,5% de los procesos concluidos de Montevideo y en el 10,5% del interior del país.

### 1.5. Tipo de procesamiento

A continuación se presentan los procesos concluidos según tipo de procesamiento para ambas regiones.

**Cuadro 15. Procesos concluidos, según tipo de procesamiento. Región y total país. Año 2022.**

Procesamiento	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTAL PAÍS	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Con prisión	76	69,1%	294	47,6%	370	50,8%
Sin prisión	34	30,9%	323	52,3%	357	49,0%
No corresponde <sup>(1)</sup>	0	0,0%	1	0,2%	1	0,1%
<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>100,0%</b>	<b>618</b>	<b>100,0%</b>	<b>728</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota1: no se incluyen cúmulos

Nota2: no se cuenta con el tipo de procesamiento de 6 casos con los siguientes modos de conclusión: 2 prescripciones del delito, 2 fallecimientos del reo antes de la condena y 2 sentencias definitivas

(1) Corresponde a un Autor Inimputable

El 50,8% de las personas fueron procesadas con prisión, presentando casi 20 puntos porcentuales de diferencia entre Montevideo (69,1%) e interior del país (47,6%). A diferencia de años anteriores, en el interior del país la mayoría de las personas encausadas fueron procesadas sin prisión (52,3%). No se dispone la prisión preventiva de la persona procesada cuando se imputen faltas, delitos sancionados con penas de suspensión, inhabilitación o multa. Incluso podrá no decretarse cuando “prima facie” se entienda que no va a recaer pena de penitenciaría. Además de los casos previstos en el art. 71 del CPP 1980, podrá no disponerse la prisión preventiva cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias: si fuere presumible que no habrá de recaer pena de penitenciaría; si a juicio del magistrado los antecedentes, su personalidad, etc. hicieren presumir que no intentará sustraerse a la sujeción penal ni obstaculizar el desenvolvimiento del proceso; si se puede inferir que la persona procesada no incurrirá en nueva conducta delictiva. No obstante, el juez decretará la prisión preventiva, en todos los casos, si se tratare de una persona procesada reincidente o que tuviera causa anterior en trámite.

### 1.6. Tipo de delito

El análisis de los procesos concluidos en materia penal incluye la información respecto al delito tipificado en la sentencia, pudiendo contener más de un delito en virtud de si fue en concurrencia, en reiteración, etc. Esta información permite observar su distribución según frecuencia de ocurrencia, así como puede dar cuenta parcialmente de la duración del proceso,

del monto de la pena impuesta y de otras características del proceso. Dado que la cantidad de delitos previsto en el Código Penal es muy extensa, a los efectos operativos del análisis estadístico históricamente se ha considerado únicamente el primero de que aparece en la tipificación, entendiendo a este como el de mayor relevancia. De esta forma, cuando se estudia la relación entre el delito imputado y otras características del proceso se trata de una aproximación a la tipificación.

Independientemente, dado que el instrumento de relevamiento recoge todos los delitos incluidos en la tipificación, es posible considerar los mismos como un universo de estudio en sí mismo y así obtener una distribución de la frecuencia más ajustada a la realidad de todos los delitos.

En el cuadro siguiente se incluyen **todos los delitos cometidos** por las personas encausadas, tanto los consumados como aquellas que fueron en grado de tentativa. De los 863 delitos cometidos que se cuenta con el dato, 136 corresponden a Montevideo y 727 al interior del país. Al igual que los últimos 3 años, el delito de hurto es el más cometido en ambas regiones (16,9% en Montevideo y 12,2% en el interior del país).

**Cuadro 16. Delitos tipificados en las sentencias de las personas encausadas. Año 2022.**

Delitos	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTAL	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Hurto	23	16,9%	83	11,4%	106	12,3%
Ley de estupefacientes	9	6,6%	89	12,2%	98	11,4%
Receptación	5	3,7%	82	11,3%	87	10,1%
Atentado violento al pudor	14	10,3%	63	8,7%	77	8,9%
Contrabando	0	0,0%	57	7,8%	57	6,6%
Lesiones personales	7	5,1%	23	3,2%	30	3,5%
Violencia privada	11	8,1%	19	2,6%	30	3,5%
Homicidio	13	9,6%	14	1,9%	27	3,1%
Lesiones graves	4	2,9%	18	2,5%	22	2,5%
Falsificación o alteración de un documento privado (art.240)	0	0,0%	22	3,0%	22	2,5%
Encubrimiento	0	0,0%	22	3,0%	22	2,5%
Asociación para delinquir	1	0,7%	21	2,9%	22	2,5%
Estafa	7	5,1%	10	1,4%	17	2,0%
Rapiña	7	5,1%	9	1,2%	16	1,9%
Violación	1	0,7%	15	2,1%	16	1,9%
Apropiación indebida	2	1,5%	11	1,5%	13	1,5%
Riña	5	3,7%	6	0,8%	11	1,3%
Omisión de asistencia	1	0,7%	10	1,4%	11	1,3%
Homicidio culpable art.314	1	0,7%	9	1,2%	10	1,2%
Desacato	1	0,7%	9	1,2%	10	1,2%
Porte y tenencia de armas	2	1,5%	7	1,0%	9	1,0%
Cohecho calificado	0	0,0%	9	1,2%	9	1,0%
Fraude	0	0,0%	9	1,2%	9	1,0%
Violencia domestica	5	3,7%	3	0,4%	8	0,9%
Omisión deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y tutela	0	0,0%	8	1,1%	8	0,9%
Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños adolescentes e incapaces (ley 17.815)	0	0,0%	8	1,1%	8	0,9%

Cuadro continúa en próxima página...

Delitos	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTAL	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Rapiña con privación de libertad. Copamiento (art.344-BIS)	3	2,2%	5	0,7%	8	0,9%
Violación de domicilio	0	0,0%	6	0,8%	6	0,7%
Abigeato	0	0,0%	6	0,8%	6	0,7%
Daño	1	0,7%	5	0,7%	6	0,7%
Asistencia delitos de lavado de activos (Art 33 de la Ley N° 19.574)	0	0,0%	6	0,8%	6	0,7%
Uso de un documento o de un certificado falso, público o privado (art.243)	0	0,0%	5	0,7%	5	0,6%
Incendio	1	0,7%	4	0,6%	5	0,6%
Disparo de arma de fuego	0	0,0%	5	0,7%	5	0,6%
Privación de libertad (art. 281)	1	0,7%	4	0,6%	5	0,6%
Extorsión	0	0,0%	4	0,6%	4	0,5%
Atentado	1	0,7%	2	0,3%	3	0,3%
Ley de cheques	0	0,0%	3	0,4%	3	0,3%
Amenazas	0	0,0%	3	0,4%	3	0,3%
Tráfico interno de armas y fabricación ilegal	0	0,0%	3	0,4%	3	0,3%
Abuso de autoridad	0	0,0%	3	0,4%	3	0,3%
Usurpación	0	0,0%	2	0,3%	2	0,2%
Peculado	0	0,0%	2	0,3%	2	0,2%
Falso testimonio	0	0,0%	2	0,3%	2	0,2%
Omisión contumacial de los deberes del cargo	0	0,0%	2	0,3%	2	0,2%
Abuso de funciones en casos no previstos especialmente por la ley (art.162 ley 9.155)	0	0,0%	2	0,3%	2	0,2%
Ultraje público al pudor (art. 277)	0	0,0%	2	0,3%	2	0,2%
Calumnia y simulación de delito	0	0,0%	1	0,1%	1	0,1%
Secuestro	1	0,7%	0	0,0%	1	0,1%
Autoevasión	0	0,0%	1	0,1%	1	0,1%
Corrupción	0	0,0%	1	0,1%	1	0,1%
Abuso de autoridad contra los detenidos	0	0,0%	1	0,1%	1	0,1%
Certificación falsa por un funcionario público	1	0,7%	0	0,0%	1	0,1%
Insolvencia societaria fraudulenta (Art 5 de la Ley N° 14.095)	0	0,0%	1	0,1%	1	0,1%
Caza abusiva	0	0,0%	1	0,1%	1	0,1%
Penetración ilegítima en el fundo ajeno (art. 356)	0	0,0%	1		1	
Otros	8	5,9%	8	1,1%	16	1,9%
<b>Total</b>	<b>136</b>	<b>100%</b>	<b>727</b>	<b>100%</b>	<b>863</b>	<b>100%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) Fueron 863 los delitos imputados en el año 2022 correspondientes a 731 procesos concluidos sin cúmulos (no se cuenta con el delito para 9 procesos). En algunos casos se cometió más de un delito en un mismo acto.

Al observar el **primer delito** tipificado de los procesos concluidos en todo el país, el hurto y los vinculados a la ley de estupefacientes son los de mayor guarismo (12%) seguido con solo 2 punto porcentuales de diferencia por el delito de receptación (10%). En Montevideo el más cometido fue el hurto (19,1%) mientras que en el interior del país los vinculados a la ley de estupefacientes (13,1%).

A continuación se presenta el **primer delito cometido según sexo y región**. El más cometido por los varones en Montevideo fue el hurto (19,8%) y en el interior del país los de receptación (12,6%) y hurto (12%). En las mujeres montevidéanas fue el de violencia privada y los delitos vinculados a la ley de estupefacientes (33,3%) y en el interior del país los vinculados a la ley de estupefacientes (19,4%).

**Cuadro 17. Delito más frecuente según región y sexo de la persona encausada. Año 2022**

Delito	VARÓN				MUJER			
	Montevideo		Interior		Montevideo		Interior	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Hurto	20	19,8%	61	12,0%	1	11,1%	8	7,8%
Ley de estupefacientes	6	5,9%	60	11,8%	3	33,3%	20	19,4%
Atentado violento al pudor	14	13,9%	60	11,8%	0	0,0%	1	1,0%
Receptación	2	2,0%	64	12,6%	0	0,0%	5	4,9%
Contrabando	0	0,0%	46	9,1%	0	0,0%	9	8,7%
Homicidio	11	10,9%	14	2,8%	0	0,0%	0	0,0%
Violencia privada	5	5,0%	16	3,1%	3	33,3%	1	1,0%
Encubrimiento	0	0,0%	21	4,1%	0	0,0%	1	1,0%
Asociación para delinquir	1	1,0%	16	3,1%	0	0,0%	4	3,9%
Lesiones personales	2	2,0%	18	3,5%	0	0,0%	0	0,0%
Rapiña	7	6,9%	8	1,6%	0	0,0%	1	1,0%
Falsificación o alteración de un documento privado (art.240)	0	0,0%	4	0,8%	0	0,0%	12	11,7%
Estafa	6	5,9%	6	1,2%	1	11,1%	2	1,9%
Lesiones graves	2	2,0%	11	2,2%	0	0,0%	1	1,0%
Apropiación indebida	2	2,0%	8	1,6%	0	0,0%	3	2,9%
Riña	5	5,0%	2	0,4%	0	0,0%	4	3,9%
Homicidio culpable art.314	1	1,0%	7	1,4%	0	0,0%	2	1,9%
Desacato	1	1,0%	8	1,6%	0	0,0%	1	1,0%
Omisión de asistencia	1	1,0%	5	1,0%	0	0,0%	4	3,9%
Violación	1	1,0%	8	1,6%	0	0,0%	0	0,0%
Fraude	0	0,0%	7	1,4%	0	0,0%	1	1,0%
Violencia domestica	3	3,0%	3	0,6%	1	11,1%	0	0,0%
Porte y tenencia de armas	2	2,0%	5	1,0%	0	0,0%	0	0,0%
Violación de domicilio	0	0,0%	4	0,8%	0	0,0%	2	1,9%
Omisión deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y tutela	0	0,0%	3	0,6%	0	0,0%	3	2,9%
Asistencia delitos de lavado de activos (Art 33 de la Ley N° 19.574)	0	0,0%	4	0,8%	0	0,0%	2	1,9%
Incendio	1	1,0%	3	0,6%	0	0,0%	1	1,0%
Cohecho calificado	0	0,0%	4	0,8%	0	0,0%	1	1,0%
Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños adolescentes e incapaces (ley 17.815)	0	0,0%	2	0,4%	0	0,0%	2	1,9%
Disparo de arma de fuego	0	0,0%	3	0,6%	0	0,0%	1	1,0%
Rapiña con privación de libertad. Copamiento (art.344-BIS)	3	3,0%	1	0,2%	0	0,0%	0	0,0%
Privación de libertad (art. 281)	1	1,0%	3	0,6%	0	0,0%	0	0,0%
Ley de cheques	0	0,0%	1	0,2%	0	0,0%	2	1,9%
Daño	1	1,0%	1	0,2%	0	0,0%	1	1,0%
Extorsión	0	0,0%	3	0,6%	0	0,0%	0	0,0%
Atentado	1	1,0%	1	0,2%	0	0,0%	0	0,0%
Usurpación	0	0,0%	2	0,4%	0	0,0%	0	0,0%
Tráfico interno de armas y fabricación ilegal	0	0,0%	1	0,2%	0	0,0%	1	1,0%
Peculado	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2	1,9%
Falso testimonio	0	0,0%	1	0,2%	0	0,0%	1	1,0%
Omisión contumacial de los deberes del cargo	0	0,0%	1	0,2%	0	0,0%	1	1,0%
Ultraje público al pudor (art. 277)	0	0,0%	1	0,2%	0	0,0%	1	1,0%
Uso de un documento o de un certificado falso, público o privado (art.243)	0	0,0%	1	0,2%	0	0,0%	0	0,0%
Abigeato	0	0,0%	1	0,2%	0	0,0%	0	0,0%
Amenazas	0	0,0%	1	0,2%	0	0,0%	0	0,0%

Cuadro continúa en próxima página...

Delito	VARÓN				MUJER			
	Montevideo		Interior		Montevideo		Interior	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Calumnia y simulación de delito	0	0,0%	1	0,2%	0	0,0%	0	0,0%
Secuestro	1	1,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Autoevasión	0	0,0%	1	0,2%	0	0,0%	0	0,0%
Corrupción	0	0,0%	1	0,2%	0	0,0%	0	0,0%
Abuso de autoridad	0	0,0%	1	0,2%	0	0,0%	0	0,0%
Certificación falsa por un funcionario público	1	1,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Insolvencia societaria fraudulenta (Art 5 de la Ley N° 14.095)	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	1,0%
Abuso de funciones en casos no previstos especialmente por la ley (art.162 ley 9.155)	0	0,0%	1	0,2%	0	0,0%	0	0,0%
Penetración ilegítima en el fondo ajeno (art. 356)	0	0,0%	1	0,2%	0	0,0%	0	0,0%
Otros	0	0,0%	2	0,4%	0	0,0%	1	1,0%
<b>Total<sup>(1)</sup></b>	<b>101</b>	<b>100%</b>	<b>508</b>	<b>100%</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>	<b>103</b>	<b>100%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) en 9 procesos no se cuenta con el delito y en 1 no se cuenta con sexo. Se excluyen del cuadro 4 procesos del interior del país con modo de conclusión absolutoria

**El delito más cometido en los procesos concluidos del año 2022 fue el de hurto, tanto como primer delito como en la sumatoria de todos los delitos (12%), mismo comportamiento que el año anterior. Este año los delitos vinculados a la ley de estupefacientes también fueron de los más cometidos como primer delito, mismo guarismo que el hurto (12%). Las mujeres cometieron considerablemente menos delitos que los varones y el que más cometieron en Montevideo fue el de violencia privada y los vinculados a la ley de estupefacientes (33,3%) mientras que en el interior del país se presentó el último con un menor guarismo (19,4%). El más cometido por los varones fue el hurto (19,8%) en Montevideo y receptación y hurto en el Interior (12,6% y 12%).**

### 1.7. Monto de las penas

Al igual que secciones anteriores el monto de las penas de los encausados es un dato que sólo se releva para Montevideo.

#### 1.7.1. Monto total

**El monto máximo** en Montevideo fue de **25 años de penitenciaría** para dos procesos concluidos, uno con delitos de asociación para delinquir en concurrencia fuera de la reiteración con la coautoría de un delito de homicidio muy especialmente agravado y otro por delitos de privación de libertad, violencia privada y homicidio. No obstante, como se aprecia en el siguiente cuadro, **el 50% de las penas impuestas fueron inferiores a 2 años (23 meses)** y el 70% inferior

a 4 años, siendo las que duraron entre 6 meses y 1 año y medio (6 a 17 meses) las más impuestas (33%).

**Cuadro 18. Duración de la pena impuesta (penitenciaria o prisión) a los encausados. Montevideo. Año 2022.**

Duración	Cantidad	Porcentaje
3 a 5 meses	5	5,4%
6 a 11 meses	15	16,3%
12 a 17 meses	15	16,3%
18 a 23 meses	9	9,8%
24 a 29 meses	8	8,7%
30 a 35 meses	5	5,4%
36 a 41 meses	8	8,7%
42 a 47 meses	1	1,1%
48 meses y más	26	28,3%
<b>Total <sup>(1)</sup></b>	<b>92</b>	<b>100%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) En los 18 casos faltantes no corresponde pena debido a que en 16 procesos prescribió el delito, en 1 falleció el reo antes de la condena y en otro el autor fue declarado inimputable

Al observar el promedio del monto de las penas de acuerdo al tipo de delito cometido es importante tener en cuenta que depende de cada caso particular, siendo que un mismo delito puede tener distinto monto. Si un individuo cometió más de un delito su pena puede ser mayor a la de una persona que cometió el mismo tipo de delito pero solo uno, también puede depender de otros factores como la gravedad del hecho.

### 1.7.2. Monto de la pena según tipo de delito

De los delitos más frecuentes en Montevideo el homicidio fue el de mayor tiempo de pena promedio, unos 13 años y medio de penitenciaría, misma situación de los últimos dos años.

**Cuadro 19. Duración promedio de la pena según tipo de delito más frecuente. Montevideo. Año 2022.**

Tipo de delito	Duración promedio		Cantidad
	meses	años	
Hurto	20,2	0,7	21
Atentado violento al pudor	90,3	3,0	14
Homicidio	383,9	12,6	11
Ley de estupefacentes	54,9	1,8	9
Violencia privada	30,3	1,0	8
Rapiña	97,7	3,2	7
Estafa	15,4	0,5	7
Riña	93,3	3,1	5
Violencia doméstica	35,0	1,2	4

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial

Nota 1: no se incluyen cúmulos

Nota 2: delitos con una frecuencia mayor a 2

### 1.7.3. Duración de la pena según tipo de delito y sexo

El homicidio continúa siendo el delito con mayor promedio de pena en los varones<sup>3</sup> (12,6 años) mientras que los vinculados a la ley de estupefacientes lo son en las mujeres (2,1 años). En cuanto al menor promedio de duración de pena, en los varones se da con el delito de estafa y en las mujeres con el de violencia privada (ambos medio año).

**Cuadro 20. Duración promedio de la pena por sexo según tipo de delito más frecuente. Montevideo año 2022.**

Tipo de delito	VARÓN			Tipo de delito	MUJER		
	duración		cantidad		duración		cantidad
	meses	años			meses	años	
Hurto	8,5	0,7	20	Ley de estupefacientes	25,9	2,1	3
Atentado violento al pudor	36,1	3,0	14	Violencia privada	7,0	0,6	3
Homicidio	153,5	12,6	11				
Rapiña	39,1	3,2	7				
Ley de estupefacientes	20,0	1,6	6				
Estafa	7,2	0,6	6				
Violencia privada	15,2	1,2	5				
Riña	37,3	3,1	5				
Violencia doméstica	14,7	1,2	3				
Privación de libertad (art. 281)	184,0	15,1	3				

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial  
 Nota 1: no se incluyen cúmulos  
 Nota 2: delitos con una frecuencia mayor a 2

## 2. ESTUDIO DE DURACIÓN DEL PROCESO

En esta sección se cuenta con la duración de los procesos para **ambas regiones**.

### 2.1. Duración total

En Montevideo se registra una menor duración promedio en meses (60,3) que en el interior del país (78,0), presentando una diferencia de prácticamente 20 meses. Respecto al año 2021 se registra un aumento en la duración promedio para ambas regiones, en Montevideo de 13 meses de duración y en el interior del país de 20 meses.

**Cuadro 21. Duración de los procesos concluidos en materia Penal. Total país, año 2022.**

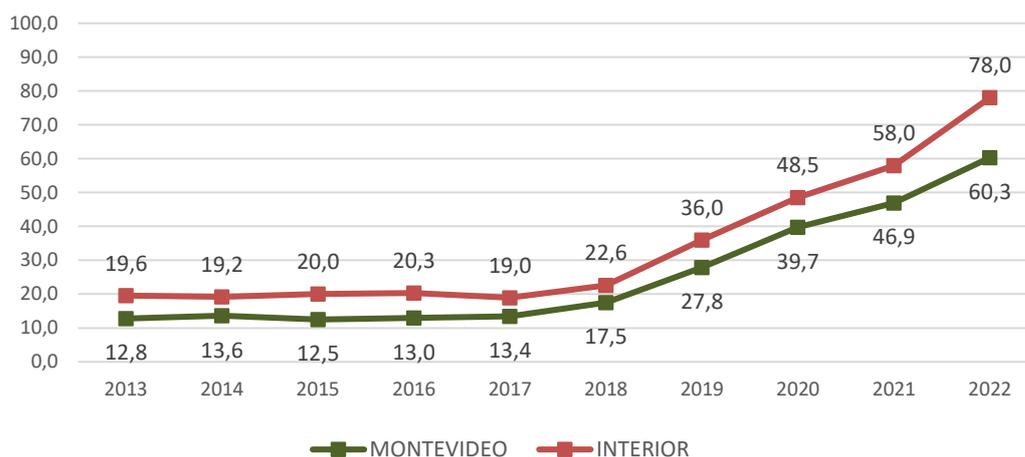
	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
Montevideo	60,3	56,4	0,0	272,6	108
Interior	78,0	74,8	0,0	437,6	621
<b>Total</b>	<b>75,4</b>	<b>71,7</b>	<b>0,0</b>	<b>437,6</b>	<b>729</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos (Poder Judicial)  
 Nota 1: no se incluyen cúmulos  
 Nota 2: no se cuenta con la duración de 2 procesos de Montevideo

<sup>3</sup> La rapiña con privación de libertad presenta una duración promedio de la pena de 16 años pero fue solo para 3 procesos concluidos, mientras que el homicidio se dio en mayor frecuencia.

Considerando el promedio de duración de los procesos concluidos de los últimos 10 años, el 2022 es el que mayor promedio presenta para ambas regiones. En el gráfico 6 se observa mismo comportamiento para Montevideo e interior del país, presentando promedios de duración bastante estables hasta el año 2018, luego el aumento cada año es de aproximadamente 10 meses llegando a los valores más altos en el 2022.

**Gráfico 6. Evolución de la duración promedio de los procesos en materia Penal. Montevideo e Interior. Período 2013 - 2022.**



## 2.2. Duración por Juzgado

Al segmentar los estadísticos de duración de los procesos concluidos por región y sede, se observa que en Montevideo el turno 27° fue el que mayor duración promedio de conclusión presentó (65,1 meses). El turno 23° es el que presenta la máxima duración, unos 272,6 meses (22 años y 7 meses) y el mínimo de 0 meses.

**Cuadro 22. Estadísticos de duración de los procesos concluidos en materia Penal, según turno. Montevideo, año 2022.**

Turno	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
23°	56,4	41,7	0,0	272,6	59
27°	65,1	63,8	4,7	253,4	49

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial  
 Nota 1: no se incluyen cúmulos  
 Nota 2: no se cuenta con la duración de 2 procesos del turno 27°

En el interior del país la sede con mayor duración promedio de conclusión del proceso fue Flores 3° turno (287,9 meses) y la de menor San José 1° turno (9,8 meses) que sólo tuvo un proceso concluido. Flores 3° turno fue la sede que tuvo la mayor duración del proceso, unos 36 años y 5 meses (437,6 meses) y Libertad 1°, Rivera 2° y Paysandú 2° quienes presentaron el mínimo de duración (0 meses).

**Cuadro 23. Estadísticos de duración de los procesos concluidos en materia Penal según turno. Interior del país. Año 2022.**

Departamento	Sede	Turno	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
Artigas	Artigas	1	57,9	57,9	57,9	57,9	1
	Artigas	4	27,2	27,2	27,2	27,2	1
	Bella Unión <sup>(1)</sup>	1	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Bella Unión <sup>(1)</sup>	2	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
Canelones	Atlántida	1	26,0	26,0	26,0	26,0	1
	Atlántida	4	44,7	61,1	14,7	66,0	5
	Canelones <sup>(2)</sup>	1	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Canelones	4	116,5	102,3	89,7	171,9	4
	Ciudad de la Costa	1	66,0	68,9	7,2	102,0	9
	Las Piedras	1	34,1	11,4	8,9	149,0	6
	Pando	2	16,6	10,5	7,2	32,2	3
	Pando	7	18,8	20,4	7,8	33,6	9
	Toledo	1	60,5	60,5	60,3	60,7	2
Cerro Largo	Toledo <sup>(2)</sup>	2	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Cerro Largo	1	56,9	56,9	56,9	56,9	1
	Cerro Largo	2	72,4	88,2	1,4	95,1	17
	Cerro Largo	6	92,1	92,1	92,1	92,1	1
	Río Branco	1	66,2	73,2	20,2	86,2	8
Colonia	Río Branco <sup>(1)</sup>	2	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Carmelo <sup>(1)</sup>	1	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Carmelo <sup>(1)</sup>	3	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Colonia <sup>(2)</sup>	1	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Colonia	4	10,2	10,2	1,4	18,9	2
	Rosario	1	74,0	77,5	55,0	77,5	10
Durazno	Rosario <sup>(2)</sup>	3	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Durazno	1	75,3	59,2	3,1	163,5	3
Flores	Durazno	4	71,9	71,9	63,3	80,4	2
	Flores	1	67,0	75,0	24,1	79,2	8
Florida	Flores	3	287,9	287,9	138,2	437,6	2
	Florida	1	35,1	22,7	22,7	59,8	3
Lavalleja	Florida	4	65,5	65,5	65,5	65,5	1
	Lavalleja <sup>(1)</sup>	1	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
Maldonado	Lavalleja	4	18,2	18,2	17,2	19,4	4
	Maldonado	4	63,3	63,3	63,3	63,3	1
	Maldonado	10	62,5	62,5	62,5	62,5	1
	Maldonado	11	53,9	66,5	7,8	66,5	16
	San Carlos	1	62,5	62,5	62,5	62,5	1
Paysandú	San Carlos	2	26,9	26,9	15,4	38,5	2
	Paysandú	2	80,5	60,2	0,0	154,8	5
Río Negro	Fray Bentos	1	73,2	75,6	65,9	75,6	4
	Fray Bentos <sup>(1)</sup>	3	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Young <sup>(2)</sup>	1	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Young <sup>(1)</sup>	2	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
Rivera	Rivera	1	83,1	73,9	7,3	187,9	128
	Rivera	2	79,2	78,0	0,0	174,4	116
	Rivera	7	108,0	96,4	15,2	294,0	105
Rocha	Chuy	1	107,3	107,3	97,1	117,4	2
	Chuy	2	55,0	55,0	47,3	62,7	2
	Rocha	1	72,4	64,4	7,3	115,3	8
Salto	Salto	2	71,3	78,2	11,8	119,4	30
	Salto	4	65,8	57,5	4,7	150,7	20
	Salto	8	78,0	81,8	23,1	93,7	18
San José	Libertad	1	68,0	79,4	0,0	95,3	11
	Libertad <sup>(2)</sup>	2	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	San José	1	9,8	9,8	9,8	9,8	1
	San José	5	66,3	66,3	65,0	67,7	2

Cuadro continúa en próxima página...

Departamento	Sede	Turno	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
Soriano	Dolores <sup>(1)</sup>	1	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Dolores	2	30,0	30,0	30,0	30,0	1
	Mercedes	1	55,5	60,0	29,1	68,7	17
	Mercedes	4	43,9	62,8	13,1	62,8	5
Tacuarembó	Paso de Los Toros <sup>(1)</sup>	1	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Paso de Los Toros <sup>(1)</sup>	2	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.	n.c.
	Tacuarembó	1	65,2	65,2	65,2	65,2	1
	Tacuarembó	5	11,8	11,8	11,8	11,8	1
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	70,9	63,7	11,9	114,6	16
	Treinta y Tres	4	17,2	17,0	8,9	25,9	4

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) Los casos de estas sedes corresponden a cúmulos, no corresponde analizar duración

(2) No cuentan con procesos concluidos para el año 2022

n.c.: no corresponde

### 2.3. Duración según tipo de delito

En el año 2022 el proceso con mayor duración en Montevideo fue a un varón por el delito de hurto (272,6 meses: 22 años y medio) y el de mínima también a un varón por el mismo delito (0 meses). El delito de hurto también fue el que mayor duración promedio del proceso tuvo: 96,5 meses respectivamente (8 años).

**Cuadro 24. Estadísticos de duración de los procesos concluidos en materia Penal según tipo de delito<sup>(1)</sup> más frecuente cometido por la persona encausada. Montevideo. Año 2022.**

Tipo de delito <sup>(2)</sup>	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
Hurto	96,5	83,9	0,0	272,6	20
Atentado violento al pudor	22,3	22,1	4,7	41,7	14
Homicidio	19,2	13,5	5,9	56,7	11
Ley de estupefacientes	79,8	64,0	10,0	188,5	9
Violencia privada	94,6	78,2	11,2	253,4	8
Estafa	80,7	72,9	45,6	109,7	7
Rapiña	81,3	83,7	25,5	112,7	6
Riña	21,2	18,9	18,9	24,5	5

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) Se muestran los delitos que aparezcan en más de 5 procesos concluidos

(2) En caso que la persona encausada haya cometido más de un delito se toma en cuenta el primer delito declarado por la sede

En el interior del país el proceso con mayor duración fue a un varón por el delito de homicidio (294,0 meses: 24 años y medio). Por otro lado, los que concluyeron con mayor celeridad fueron 3, dos a varones con delito de atentado violento al pudor y uno a una mujer por el delito de asistencia a delitos de lavado de activos, los tres fueron por proceso abreviado. El delito con la mayor duración promedio del proceso fue el de encubrimiento (123,3 meses).

**Cuadro 25. Estadísticos de duración de los procesos concluidos en materia Penal, según tipo de delito<sup>(1)</sup> más frecuente, cometido por la persona encausada. Interior del país. Año 2022.**

Tipo de delito <sup>(2)</sup>	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
Ley de estupefacientes	85,4	81,4	60,0	154,8	81
Hurto	82,8	76,2	47,3	177,0	69
Receptación	78,4	72,2	60,8	149,2	69
Atentado violento al pudor	40,0	22,0	0,0	286,0	61
Contrabando	81,8	83,5	23,2	191,0	55
Encubrimiento	123,3	158,6	60,6	165,5	22
Asociación para delinquir	85,8	98,9	4,7	113,6	20
Lesiones personales	71,9	71,0	21,7	128,3	18
Violencia privada	67,5	79,1	11,9	105,2	17
Falsificación o alteración de un documento privado (art.240)	118,4	132,4	59,1	132,4	16
Homicidio	91,3	77,1	20,4	294,0	14
Lesiones graves	76,0	75,4	7,2	156,8	12
Apropiación indebida	71,2	75,0	18,1	149,0	11
Rapiña	92,7	62,5	11,8	286,4	9
Homicidio culpable art.314	43,1	30,0	10,7	127,3	9
Desacato	93,8	82,5	62,1	141,3	9
Omisión de asistencia	79,5	63,2	53,5	111,1	9
Estafa	115,4	123,9	58,4	132,4	8
Violación	71,5	58,3	7,2	187,9	8
Fraude	83,7	77,5	77,5	122,7	8
Violación de domicilio	91,2	88,0	73,6	121,2	6
Riña	52,7	59,4	19,4	59,4	6
Omisión deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y tutela	43,9	39,8	11,7	95,1	6
Asistencia delitos de lavado de activos (Art 33 de la Ley N° 19.574)	70,6	81,4	0,0	90,8	6
Porte y tenencia de armas	67,9	67,7	61,1	79,4	5
Cohecho calificado	58,2	60,6	20,2	93,8	5

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) Se muestran los delitos que aparezcan en más de 5 procesos concluidos

(2) En caso que la persona encausada haya cometido más de un delito se toma en cuenta el primer delito declarado por la sede